Asunción, 21 de noviembre de 2023.

ACTA Nº 980/2023

Resolución Nº 06

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APRUEBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL ERSSAN, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID N° 435.239 Y ADJUDICAR A LA FIRMA IMPORTADORA AVENIDA S.A."

VISTO:

El Informe de fecha 21 de noviembre de 2023, elevada por los miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 11/2023 –Adquisición de Cubiertas, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 11/2023 –Adquisición de Cubiertas; a través del Informe de fecha 21 de noviembre del corriente año, ha recomendado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, en fecha 13 de noviembre se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 11/23 **"Adquisición de Cubiertas"**, para dicho acto se contó con la presencia de los funcionarios Lic. Carlos Figueredo Folle y la Abg. Alma Duarte de la Dirección de Contrataciones ERSSAN, Verificadas las ofertas presentadas, se desprende que los oferentes se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado "Contratación Directa N° 11 / 2023 – Adquisición de Cubiertas" – ID N° 435.239 al oferente, **IMPORTADORA AVENIDA S.A.** con RUC N° **80012711-0**, considerando que es el único oferente que cumple con todos los requerimientos documentales de participación, y lo solicitado en el PCB, y el precio está dentro de la disponibilidad financiera del Ente, por el monto de Gs 39.120.000 (guaraníes treinta y nueve millones ciento veinte mil) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato será con vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 21 de noviembre de 2023.

ACTA Nº 980/2023

Resolución Nº 06

Que, Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 8759/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2023".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 21 de noviembre de 2023, elevada por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 11/2023 –Adquisición de Cubiertas ID N°435.239.

Artículo 2º.- ADJUDICAR al oferente **IMPORTADORA AVENIDA S.A.** con RUC N° **80012711-0**, considerando que es el único oferente que cumple con todos los requerimientos documentales de participación, y lo solicitado en el PCB, y el precio está dentro de la disponibilidad financiera del Ente, por el monto de Gs 39.120.000 (guaraníes treinta y nueve millones ciento veinte mil) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato será con vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del ERSSAN a la firma del contrato respectivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 21 de noviembre de 2023.

ACTA Nº 980/2023

Resolución Nº 06

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN